

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta de la GACETA DEL COMERCIO, calle de Becedo, número 11.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Santander.

VIGILANCIA.

CIRCULAR NÚM 149.

Resultando de la adjunta relacion que se me ha dirigido por el depositario de fondos de esta provincia que faltan nada menos que 44 ayuntamientos en no haber recogido los documentos de vigilancia del año presente; y llamándome la atencion que este servicio se encuentre de este modo, hallándonos ya en el quinto mes, he acordado encargar por esta circular a los señores Alcaldes contenidos en dicha nota que manden recoger inmediatamente y procuren repartir a la mayor brevedad los documentos indicados, en la inteligencia de que si yo volviese saber que pasado un breve término no se ha cumplido, adoptaré con las autoridades que se encuentren en ese caso medidas desagradables para mí pero necesarias en desempeño de mi cargo.

Santander 20 de Mayo de 1865.—Julian de Nocedal.

- Arredondo.
- Astillero.
- Barcena de Cicero.
- Bareyo.
- Cabezón de la Sal.
- Cabuérniga.
- Castro-Urdiales.
- Colindres.
- Campó de Suso.
- Campó de Yuso.
- Carabeos.
- Comillas.

- Cieza.
- Castañeda.
- Escalante.
- Espinama.
- Herrerías.
- Liendo.
- Limpías.
- Lamason.
- Marrón.
- Molledo.
- Marquesado de Argüeso.
- Noja.
- Pesaguero.
- Potes.
- Pesquera.
- Pielagos.
- Peñarubia.
- Rasines.
- Ruente.
- Rioseco.
- Rionansa.
- Ruiloba.
- Reocin.
- Soba.
- San Miguel de Aguayo.
- Santillana.
- San Roque de Riomiera.
- Tudanca.
- Tresviso.
- Villaverde.
- Val de Prado.
- Val de San Vicente.

Orden publico.

Por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 5 de Abril último se me comunica la Real orden siguiente:

«Segun Real orden trascrita a este Ministerio por el de la Guerra, ha sido declarado de baja definitiva en el ejército el comandante del regimiento infantería Albuera, núm. 26, D. Cayetano Orue y Yanguas.

De orden de S. M. comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion lo participo a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que tenga la debida publicidad.

Santander 18 de Mayo de 1865.—Julian de Nocedal.

Comision permanente de estadística de la provincia de Santander.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuacion se expresan, no han cumplido con lo preceptuado en la circular de 14 de Enero último, inserta en el Boletín oficial núm. 87, del miércoles 18 del mismo, y otra recordatoria de 20 de Abril próximo pasado, que disponen se haga entrega de las cédulas originales, copia del padron de los habitantes de cada pueblo, y el resumen número 4 del censo de poblacion de 1860, que ha de anotarse la conformidad de la comision permanente de estadística de esta provincia, si está conforme con el censo publicado ya oficialmente. Como ha trascurrido ya cuatro meses de la primera circular, y este servicio no puede demorarse por mas tiempo, he dispuesto prevenir a los ayuntamientos que se encuentran en descubierto, que si trascurrido el plazo de quince dias no han dado el debido cumplimiento a este mandato, me veré obligado a adoptar medidas que sean desagradables a los alcaldes y secretarios morosos.

Santander 19 de Mayo de 1865.—El Gobernador, Julian de Nocedal.

Ayuntamientos que se citan.

- Villaverde de Trucios.
- Medio Cudeyo.
- Marrón.
- Seña.
- Arredondo.
- Ramales.
- Soba.
- Marquesado de Argüeso.
- Campó de Suso.
- Los Carabeos.
- Santiurde de Reinosa.
- Valdeolea.
- Valdeprado.
- Herrerías.
- Ruiloba.
- Valdáliga.
- Cártes.
- Cieza.
- Los Corrales.
- Castañeda.
- Luena.
- San Pedro del Romeral.
- Vega de Pas.
- Cabezón de la Sal.

A estos el padron de habitantes:

- Rasines.
- Val de San Vicente.
- Anievas.
- Saro.

JUNTA de Agricultura, Industria y Comercio.

Reseña de los sementales vacunos de la provincia que fueron premiados en la exposicion pública celebrada en esta capital el día 14 del corriente con expresion de la clase de premios que merecieron, sus nombres, edad, alzada, color, y nombre de sus respectivos dueños, segun resulta de las certificaciones de las Juntas calificadoras de partido.

PRIMERA COMARCA.

Partido de Reinosa, distrito de idem.

Premio primero de partido y comarca. Navarro, tres años, siete cuartas y media, negro, de doña María Carmen Gomez, vecina de Reinosa.

Segundo de partido y comarca. Innominado, tres años, de D. Valentin Rabago, vecino de Celada.

Tercero de partido. Cachorro, tres años cumplidos, siete cuartas y media, abellana clara, de D. Ramon Diaz de Cueto, vecino de Reinosa.

IDEM.

Distrito de los Carabeos.

Primero de partido. Barba, tres años, abellana clara, de D. Pedro de la Peña, vecino de los Carabeos.

El que obtuvo el segundo en el partido no pudo venir por haber recibido un golpe; se concedió el término de un mes para su presentacion.

El que obtuvo el tercero se escapó antes de comenzar el certamen y no fué posible cogerle, se señaló el término de un mes para su presentacion simultánea con el anterior.

SEGUNDA COMARCA.

Partido de Potes.

Primero de partido, tercero de comar-

ca. Manchego, tres años, sobre siete cuartas, castaño, de D. Leonardo de la Loma, vecino de Perrozo.

Segundo de partido. Arrogante, tres años, entre seis y media y siete cuartas, castaño oscuro, del mismo D. Leonardo.

Tercero de partido. Garboso, de la misma edad y alzada, castaño claro, del propio D. Leonardo.

IDEM.

Partido de Cabuérniga.

Primero de partido, segundo de comarca. Nene, tres años cumplidos, abellana tostada; de D. Francisco de la Cuesta, vecino de Tudanca.

Segundo de partido. Calvo, tres años cumplidos, tasugo claro, de D. Juan Calderon Enriquez, vecino de Terán.

Tercero de partido. Cordero, tres años cumplidos, josco cubierto, de D. Fernando Diaz Munio, vecino de Ibió.

IDEM.

Partido de S. Vicente de la Barquera.

Primero de partido. Innominado, tres años, seis y media cuartas, abellana clara de D. Vicente García, vecino de Rudaguera.

IDEM.

Partido de Terrelavega.

Primero de partido y comarca. Navarro, tres años y cuatro meses, siete cuartas, pardo, de D. José Villa Fuentevilla, vecino de Polanco.

Segundo de partido. Galan, tres años, siete cuartas escasas, negro claro, de D. Nicanor Velarde, vecino de Viérnoles.

Tercero de partido. Navarro, cuarenta y dos meses, siete cuartas, tasugo, de don Manuel Perez, vecino de San Juan de Raicedo.

IDEM.

Partido de Santander.

Primero de partido. Bizarro, tres años, siete cuartas, abellana clara, de D. Joaquin Perez Muñoz, vecino de Peña-Castillo.

Segundo de partido. Romero, tres años, siete cuartas menos una pulgada, abellana oscura, de D. Juan del Castillo, vecino de Bezana.

TERCERA COMARCA.

Partido de Villacarriedo.

Primero de partido y comarca. Pequeño, tres años y dos meses, siete cuartas, abellana oscura, de D. Severino Setiem Perez, vecino de San Roque de Riomiera.

Segundo partido. Navarro, tres años y siete meses, rojo, de D. Bonifacio Ortiz Roldan, vecino de San Pedro del Romeral.

Tercero de partido. Innominado, tres años cumplidos, cerezo, de D. Victor Ruiz vecino de Luena.

IDEM.

Partido de Ramales.

Primero de partido. Innominado, tres años y medio, cinco cuartas y media y tres pulgadas, abellana clara, de D. Manuel Setiem Abascal, vecino de Baldicio y Calseca.

Despachadas ya las certificaciones de adjudicacion de premios, pueden los interesados pasar a recogerlas en la Secretaria de esta corporacion, por sí ó por persona que los represente.

Y habiendo llegado á su conocimiento

que algunos dueños de toros premiados en los anteriores certámenes los han inutilizado y dispuesto de ellos antes de cumplir el servicio de sementales, sin ponerlo en conocimiento de los Ayuntamientos, ni de este Gobierno de provincia, prevengo á los Alcaldes y Pedáneos que en lo sucesivo procuren evitar la repetición de tales actos, cerciorándose bajo su mas estrecha responsabilidad, para expedir los certificados, de que los sementales llenarán su cometido durante el periodo establecido por el artículo que á continuación se transcribe.

Artículo 30. Los toros premiados quedan sujetos á la reproducción de la especie, por ocho meses los que obtuvieren el premio primero de comarca, por seis los que el segundo, y por cinco los que el tercero. Los premiados en los partidos por tres.

Lo que se publica en observancia del artículo 29 del Reglamento.

Santander 18 de Mayo de 1865.—El Gobernador de la provincia presidente, Julian de Nocedal.

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTANDER.

Don José Balbino Barroso, Jefe honorario de Administracion civil, y en propiedad de la de esta seccion.

Hago saber: que don Gregorio Piñal vecino de Hoz ha presentado una solicitud de registro de dos pertenencias con el nombre de «San Enrique.» de mineral calamina, al sitio que llaman Malo de la tegera, término del lugar de Bárcena de Cicero, ayuntamiento del mismo nombre, que linda al Norte con el camino ó carretera pública y puente de las tablas, al Sur río Rozadilla, al Este la tegera de Palomera, arbolado particular y cuento del Cascajal, y al Poniente dicho río Rozadilla y puente de las tablas. La designacion que hace es la siguiente: desde el punto de partida que dista 200 metros de la tegera de la Palomera en direccion Este se medirán á Poniente 100 metros colocándose la primera estaca; desde ésta al Norte 130 y se colocará la segunda; desde ésta á Levante 200 metros y se colocará la tercera; desde ésta al Sur 200 y se colocará la cuarta; desde ésta á Poniente 200 metros y se colocará la quinta, y desde esta al Norte 70 metros, cuya medida terminará en la primera estaca, quedando así cerrada la primera pertenencia de sesenta mil metros cuadrados. Para la segunda pertenencia se medirán 300 metros desde la segunda estaca á la parte de Levante y se colocará la sexta; desde ésta al Sur se medirán 200 metros y se colocará la sétima; desde ésta á Poniente se medirán 300 metros terminando esta medida en la cuarta estaca, y quedando así designada la segunda pertenencia con una superficie igual á la primera.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Mayo de 1865.—José Balbino Barroso.

Hago saber: que D. Pablo Ratier, vecino de esta ciudad ha presentado una solicitud de registro de cuatro pertenencias con el nombre de «Paulina» de mineral hierro, al sitio que llaman Peñas de Jeiro, término del lugar de Maliaño, ayuntamiento de Camargo, que linda al

Norte, Sur y Saliente con tierra comun y el mar y al Poniente con tierras de la obra pia de dicho pueblo y las minas «Ferrería 7.ª» y «Marte n.º 104.» La designacion que hace es la siguiente: desde el punto del registro ó boca mina que queda fijado echando una visual al E. 10° S. á las casas del Lazareto y otra al E. 26° S. á la taberna de los Pontejos, se medirán de N. á S. 500 metros, á saber: 200 al S. fijando la primera estaca, y 300 al N. fijando la segunda; y de Saliente á Poniente las minas «Ferrería 7.ª» y «Marte n.º 104.» en cuyo linde se fijará la tercera estaca, poniendo la cuarta á la otra estremidad, y elevando cuatro perpendiculares á las estremidades de estas cuatro líneas y fijando otras estacas á los cuatro puntos de intercesion quedará señalado el cuadro de las cuatro pertenencias.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Mayo de 1865.—José Balbino Barroso.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Subasta de leñas.

Por disposicion del señor Gobernador de esta provincia se sacan á pública subasta, dos mil trescientas veinte cargas de carbon, señaladas en el monte titulado la Tejera, perteneciente al ayuntamiento de Villaverde de Trucíos.

El remate tendrá lugar en la sala capitular de espresado Ayuntamiento el dia 20 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, ante el señor Alcalde del mismo, bajo el tipo de 6,960 reales y demas condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria de espresada municipalidad.

Santander 18 de Mayo de 1865.—El Ingeniero jefe del distrito, José Ezquerria.

Subasta de maderas.

Por disposicion del señor Gobernador de esta provincia se sacan á pública subasta, veinte y tres trozos de madera de roble, que se hallan depositados en el pueblo de Riaño, pertenecientes al Ayuntamiento de Solórzano.

El remate tendrá lugar en la sala capitular de citado Ayuntamiento, el dia 20 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, el tipo de 69 reales en que han sido tasadas las maderas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria de dicha municipalidad.

Santander 18 de Mayo de 1865.—El Ingeniero jefe del distrito, José Ezquerria.

Tercio y Comandancia militar de la provincia de Santander.

Habiendo fallecido en el servicio de la Armada los fogoneros particulares Wenceslao Diaz, Anselmo Fernandez de los Rios, hijo de Gerónimo, y Juan Abrales, dejando la cantidad de 260 reales 53 céntimos el primero, 468'2 el segundo, y 974'65 el último; se hace saber por disposicion del señor Brigadier Comandante de este Tercio, á fin de que sus herederos puedan hacer las reclamaciones consiguientes.

Santander 19 de Mayo de 1865.—El primer Ayudante Secretario, Benigno Azeval y Cifuentes.

Junta económica de marina del Departamento del Ferrol.

En virtud de Real orden de 26 de Abril último se saca á pública subasta el suministro de utensilios de curacion que se conceptúan necesarios en este arsenal durante el año económico de 1865 á 1866 bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta secretaria hasta el dia 19 de Junio, en cuyo dia se celebrará el remate ante esta Junta empezándose el acto á la una de la tarde.

Ferrol 13 de Mayo de 1865.—San Gil.—Vicente Gonzalez.

En virtud de Real orden de 28 de Abril último se saca á pública licitacion el suministro de los utensilios de capilla que se conceptúan necesarios en este arsenal durante el año económico de 1865 á 1866, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta secretaria hasta el dia 19 de Junio próximo, en cuyo dia se celebrará el remate ante esta Junta empezándose el acto á la una de la tarde.

Ferrol 15 de Mayo de 1865.—San Gil.—Vicente Gonzalez.

ELECCION DE DIPUTADOS A CORTES.

Seccion de Selaya.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion para el nombramiento de diputado á Cortes.

Bernardo Gonzalez Arce y Miera.
Marcelino de Rueda y García.
Tomás Pelayo y Conde.
Miguel Ortiz y Cano.
Manuel Herrero y Samperio.
Valeriano Florez Estrada y Bustamante.
Joaquin Calderon y Villa.
Ildefonso Gutierrez y Martinez.
Guillermo Calderon Gonzalez de la Riva.

Han obtenido votos.

D. José Antonio Cedrún 9

Los infrascritos certifican de la veracidad y exactitud de la presente lista.

Mesa electoral de la seccion de Selaya y Mayo 22 de 1865.—Presidente, Diego de Quevedo.—Secretario escrutador, Manuel Gomez de Ceballos y Pesa.—Secretario escrutador, Juan Bautista Carral.—Secretario escrutador, Estanislao de la Torre y Arce.—Secretario escrutador, Manuel Sainz Pardo.

Distrito de Santa María de Cayón.

Lista de los electores que hoy 22 de Mayo han tomado parte en la eleccion para Diputado á Cortes por este distrito, y del resumen de votos que cada candidato ha obtenido.

Patricio de la Sierra Porrás.
Santiago Rugama Peña.
Juan Fernandez Cobo.
José María Donestevé Pedraja.
Juan de la Revilla Vega.
José María Fernandez Palencia.
Basilio Diez de Velasco y Sanchez.
Domingo Canales Marañón.
José Pellon Gandada.
José Antonio del Campo Ceballos.

Han obtenido votos.

D. José Antonio Cedrún. 10

El presidente y secretarios escrutadores que suscriben certifican de la veracidad y exactitud de la precedente lista.

El Presidente, Manuel Gutierrez.—El secretario escrutador, Escolástico del Carre.—El secretario escrutador, Santiago Fernandez.—El secretario escrutador, Manuel Gomez.—El secretario escrutador, Manuel Arenal.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Selaya.

Autorizado este Ayuntamiento por la superioridad, para arrendar á la exclusiva en las ventas al por menor, las especies de consumo en este distrito, sujetas á la contribucion del mismo nombre, durante el año económico de 1865 á 1866, ha acordado se celebrarán los remates en los dias treinta y uno de Mayo y ocho de Junio próximo, á las diez de mañana, en el salon de la casa escuela, bajo el pliego de condiciones que se manifestará en el acto del remate, y antes estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Selaya y Mayo 20 de 1865.—Diego de Quedo.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

La Corporacion que presido en sesion de este dia, ha acordado sacar á pública subasta, los derechos sobre las especies de consumo, porque se halla encabezado con la Hacienda y los correspondientes á Provinciales y Municipales, para el año económico de 1865 á 1866, á la libre venta segun se halla autorizado por la superioridad, en los dias 21 y 28 del corriente mes, de doce á una de sus tardes, en la Casa consistorial de Ayuntamiento, y de no tener lugar por falta de licitadores, se celebrará el tercer remate el dia 4 del próximo Junio á la hora citada, todo bajo el pliego de condiciones que se pondrán de manifiesto y antes lo estarán en la Secretaría del mismo Ayuntamiento.

Rivamontan al Monte 14 de Mayo de 1865.—El Alcalde, Juan del Peredo.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

El apéndice al amillaramiento de este distrito, formado por la Junta pericial, se halla expuesto al público en la secretaria del Ayuntamiento por término de diez dias, del movimiento que en el año económico actual ha sufrido la riqueza por compras, permutas y demás herencias, y se hace saber para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que les convengan.

Santa Cruz de Bezana y Mayo 16 de 1865.—Antonio Aparicio.

Ayuntamiento de Herrerias.

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de las altas y bajas ocurridas en el mismo que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el año económico de 1865 á 1866, se halla expuesto al público en la secretaria de la corporacion por término de ocho dias para que los contribuyentes que gusten puedan enterarse; pues pasado dicho término sin hacerlo, no tendrán derecho á reclamacion de ninguna especie.

Herrerias 16 de Mayo de 1865.—Celestino de Noriega.

Ayuntamiento de Ruesga.

El apéndice al amillaramiento por la Junta pericial, se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias, del movimiento que en el año económico actual ha sufrido la riqueza, por compras, permutas y demás herencias; y se hace saber para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que les convengan.

Ruesga 18 de Mayo de 1865.—José Trueba Bringas.

Ayuntamiento de Los Tojos.

Terminado el apéndice al amillaramiento para el reparto de la contribucion de inmuebles que ha de tener lugar para el año económico de 1865 á 66 se hallará espuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial, con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse y reclamen de agravio.

Los Tojos 19 de Mayo de 1865.—Antonio Rehollo.

Ayuntamiento de Meruelo.

La Junta pericial de este Ayuntamiento ha terminado el apéndice al amillaramiento que ha de justificar el movimiento de la propiedad desde que se confeccionó el reparto del año económico de 1864 á 1865, lo que se anuncia al público para que los contribuyentes puedan examinarlo y exponer lo que les convenga dentro del término de ocho dias, hallándose durante este tiempo de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento.

Meruelo 16 de Mayo de 1865.—Bernardo Diez.

Ayuntamiento de Ruesga.

Este Ayuntamiento ha señalado los dias 4 y 11 de Junio próximo, de nueve á once de su mañana, para celebrar el remate á la venta libre de los derechos de las especies de consumos de este distrito para el año económico de 1865 á 66, en la Casa Consistorial del mismo; y en el concepto de que en el primer remate, no se presenten licitadores, que cubran el tipo de la subasta, se celebrará el tercer remate el 18 de espesado mes á la misma hora, en cuyos actos estarán de manifiesto el espediente y condiciones, y antes en la Secretaria del Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen verlas.

Ruesga 18 de Mayo de 1865.—El Alcalde, José Trueba Bringas.

Ayuntamiento de Liérganes.

En sesion celebrada por este Ayuntamiento, asociado de doble número de contribuyentes, se acordó la subasta á la libre venta de los derechos sobre las especies de consumos, excepto el de las carnes que se subastarán á la exclusiva, y como este acuerdo se halla ya aprobado por la Excm. Diputacion Provincial en 30 de Marzo último, en su virtud se rematarán ante la corporacion municipal los dias 28 del corriente y 4 de Junio, á las tres de sus tardes. Los espedientes, y sus condiciones se pondrán de manifiesto en el acto de la subasta, y antes en la Secretaria del Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen verlas.

Liérganes y Mayo 19 de 1865.—El Alcalde, Angel Acebo.

Ayuntamiento de Ramales.

La corporacion que presido ha acordado rematar las especies de consumo para

el año económico de 1865 á 1866, á la libre venta, segun para ello se halla autorizada por la superioridad, los dias 4 y 11 del próximo mes de Junio, desde las dos de la tarde en adelante en la sala de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaria de la municipalidad, para el que guste enterarse de ellas.

Ramales 18 de Mayo de 1865.—Pedro de Alvarado y Ceballos.

Ayuntamiento de Lúena.

Autorizada por el Sr. Administrador de Hacienda pública, esta corporacion municipal que presido acordó la subasta de los derechos de consumos á la libre venta para el próximo año económico de 1865 á 1866, que tendrá lugar en dos actos los dias 27 del corriente y 3 del próximo mes de Junio á las dos de la tarde de cada uno en la casa consistorial del Ayuntamiento; y en el caso de no haber postor en el primer acto se celebrará un tercer remate el 10 de dicho mes de Junio y hora señalada. En los mismos dias y hora tendrá lugar el arriendo de los propios; uno y otro bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en dichos actos, y en los dias intermedios en la Secretaria de la corporacion.

Lúena 15 de Mayo de 1865.—Gerónimo Ruiz.

Ayuntamiento de Tudanca.

No habiendo resultado postor alguno en el remate de los derechos de consumos por falta de licitadores en los dias 30 de Abril y 7 de Mayo, para el año económico de 1865 á 1866, el Ayuntamiento asociado á un doble número de contribuyentes acordaron se anuncie el tercer remate que tendrá lugar el domingo 4 de Junio en la sala de sesiones á la una de su tarde donde estará de manifiesto el pliego de condiciones por si alguno quiere enterarse.

Tudanca y Mayo 14 de 1865.—Francisco de la Cuesta.

Ayuntamiento de Cabuérniga.

El 11 de Junio próximo, á las doce del dia, se verificará en la sala capitular el acto público de subasta de obras necesarias para la composicion del puente peonil de madera que tiene el puente de Teran sobre las aguas del rio Saja, que se han presupuestado en 1,624 rs. que es el tipo que sirve para el remate, y no se admitirán posturas por mayor cantidad.

El presupuesto y pliego de condiciones estará de manifiesto en aquel acto, y desde hoy en la Secretaria municipal á disposicion de las personas que quieran enterarse de su contenido.

Valle de Cabuérniga y Mayo 10 de 1865.—Juan Benito Pellon.

Ayuntamiento de Ampuero.

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de las altas y bajas ocurridas en el mismo que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia en el año económico de 1865 á 1866 se halla espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias para que los contribuyentes que gusten pueden esponer lo que les convenga.

Ampuero 18 de Mayo de 1865.—Manuel Gomez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Real Sentencia.

Número 52.—En la ciudad de Burgos á 17 de Mayo de 1865, en los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia de Santander ante nos son y penden por recurso de apelacion, seguidos entre partes: de la una D. Buenaventura Laso Herrera, vecino de Obregon y en su nombre el Procurador D. Manuel Baños, de la otra D. Julian Galvan, que lo es de Guarnizo, representado por el Procurador D. Eustaquio Pedrero y de la otra D. Pedro Herrera, avecindado en Mortera y por su ausencia y reveldia los estrados del Tribunal. Sobre terceria de dominio de una casa promovida por el primero:

Vistos: Siendo Ministro Ponente el señor D. Juan Bautista Manugat y por su no asistencia á la vista, á causa de haber sido trasladado á la Real Audiencia de Pamplona el Sr. D. Anselmo Casado. Aceptando los fundamentos de hecho y derecho de la sentencia apelada que dictó, en 5 de Octubre del año último el Juez de primera instancia de Santander:

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la espresada sentencia por la que se declaró no haber lugar á la terceria de dominio entablada por el don Buenaventura Laso en sus escritos de los folios cuarto y undécimo sin hacer especial condenacion de costas y se dispone que se alce la suspension de procedimientos que con respecto á la casa objeto de aquella se acordó en providencia de 11 de Setiembre de 1863. Así por esta nuestra sentencia que mediante la ausencia y reveldia de D. Pedro Herrera además de notificarse en los estrados del Tribunal y hacerse notorio por medio de edictos, se publicará en el Boletin oficial de la provincia con arreglo á lo dispuesto en el art. 1,191 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo mandamos, pronunciamos y firmamos.—Mariano Maurir.—Ansermo Casado.—José Sabater.

La Real Sentencia anterior ha sido lei ía por el Sr. D. Anselmo Casado Ministro Ponente en este pleito y Magistrado de la Sala tercera de esta Audiencia territorial en la sesion pública de este dia de que yo el Escribano de Cámara habilliado certifico.

Burgos 17 de Mayo de 1865.—Pedro María de la Iglesia Ocampo.

Don Ecequiel Ramirez de Arellano, Juez de primera instancia de este partido de Valle de Cabuérniga, etc.

Por este edicto emplazo á Pedro y Manuel Aguirre hermanos, naturales de Herros, en el valle de Carranza, reos en la causa que estoy siguiendo de oficio por el del infrascrito escribano sobre lesiones menos graves á Joaquin San Roman y Gutierrez, residente en Bustablado para que en el término de nueve dias á contar desde que se inserte este edicto en el Bolotin oficial de la provincia se presenten en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria, con apercibimiento de que pasado el término de derecho proseguiré en su ausencia la causa, habiendo de notificarse los autos que se proveyeren en los estrados de mi audiencia, parandoles el perjuicio que haya lugar.

Valle de Cabuérniga 17 de Mayo de 1865.—Ecequiel Ramirez de Arellano.—P. M. de S. S. Carlos Diaz de la Campa.

general de Instrucción Pública.

gobierno de Universidades.

vacante en la facultad de filosofía y letras de las Universidades central, Granada y Sevilla la cátedra supernumeraria, a la cual están adscritas las asignaturas de estudios críticos sobre los puistes y hostes griegos, lengua hebrea y lengua árabe, la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el artículo 222 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido a la oposicion se necesita:

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irrepreensible.
- 4.º Ser Doctor en la Facultad de filosofía y letras ó tener aprobados los ejercicios para el referido grado, como se previene en el citado Reglamento.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública:

Comparacion entre la sintesis griega y la hebrea y árabe.

Madrid 31 de Marzo de 1865.—El Director general, Eugenio de Ochoa.

Está vacante en la facultad de derecho de las Universidades de Granada, Oviedo, Santiago y Zaragoza la cátedra supernumeraria á la que están adscriptas las asignaturas de elementos de derecho civil español comun y foral; derecho mercantil y penal; derecho político y administrativo; economía política y estadística; teoria de los procedimientos judiciales, y práctica forense, la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el artículo 222 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irrepreensible.
- 4.º Ser Doctor en la facultad de derecho, seccion de derecho civil y canónico ó tener aprobados los ejercicios para el referido grado como se previene en el citado Reglamento.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública.

Retracto, sus diferentes especies, su utilidad y sus inconvenientes.

Madrid 8 de Marzo de 1865.—El Director general, Eugenio de Ochoa.

Se ha estraviado una jaquita, color castaño, con un lunar en el lomo. La persona que la tenga en su poder puede avisar en las oficinas de este periódico, calle de Becedo, 11, moderno, bajo ó principal de la derecha. 6-4

IMP. de la GACETA DEL COMERCIO, á cargo de EDUARDO DIAZ Y FORCADA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo, que á continuacion se expresan, en el mes de la fecha.

PUEBLOS.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.										REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.																
	GRANOS.			CALDOS.			CARNES.		PAJA.		GRANOS.			CALDOS.			CARNES.		PAJA.								
	Trigo. Fanega.	Cebada. Fanega.	Centeno. Fanega.	Maiz. Fanega.	Garbanzos. Arroba.	Arroz. Arroba.	Aceite. Arroba.	Vino. Arroba.	Aguar-diente. Arroba.	Carnero. Libra.	Vaca. Libra.	Tocino. Libra.	Detrigo. Arroba.	De cebada. Arroba.	Centeno. Hectolitro.	Maiz. Hectolitro.	Garbanzos. Kilógramo.	Arroz. Kilógramo.	Aceite. Litro.	Vino. Litro.	Aguar-diente. Litro.	Carnero. Kilógramo.	Vaca. Kilógramo.	Tocino. Kilógramo.	Detrigo. Kilógramo.	De cebada. Kilógramo.	
Santander.....	30	40	32	30	48	25	52	24	34	1 67	2 17	3 68	5	4	54 05	64 86	4 17	2 17	4 14	1 61	2 11	4 72	8	0 43	0 43	0 35	
Cabuérniga.....	44	40	32	30	36	30	70	36	44	1 67	1 67	5 25	5	4	79 28	75 68	3 13	2 61	5 57	2 23	2 73	3 63	3 63	11 41	0 41	0 35	
Castro-Urdiales.....	52	48	32	30	50	30	60	28	46	1 80	1 80	3	5	4	83 59	68 46	4 35	2 61	4 77	1 74	3 66	3 91	6 74	0 43	0 43	0 35	
Entrambasaguas.....	48	40	32	30	44	28	58	21	38	1 42	1 42	3 18	5	4	86 49	68 46	3 83	2 44	4 61	1 30	2 35	3 09	6 91	0 44	0 44	0 35	
Laredo.....	47	40	32	30	44	28	60	22	40	2 36	2 36	4 48	5	4	84 68	68 46	3 83	2 44	4 77	1 36	2 47	5 15	9 70	0 44	0 44	0 35	
Potes.....	52	40	32	30	22	44	66	26	44	1 60	1 60	2 50	3	2	93 59	68 46	1 91	3 83	4 77	1 36	2 47	3 47	5 44	0 44	0 44	0 35	
Ramales.....	42	40	32	30	50	30	56	20	44	2 50	2 50	4	3	75 68	68 46	4 35	2 61	5 25	1 61	2 73	5 42	4 35	8 67	0 22	0 22	0 17	
Reinosa.....	40	40	32	30	34	28	68	30	44	1 68	1 68	4 50	3 75	2	72 07	68 46	2 95	2 43	4 46	1 24	2 72	4 34	3 65	9 78	0 33	0 17	
S. V.º de la Barquera.....	46	40	32	30	50	30	68	30	44	1 70	1 70	5	3	88 88	68 46	4 34	2 61	5 41	1 86	2 72	3 70	10 87	4 40	8 69	0 43	0 43	0 17
Torrelavega.....	46	40	32	30	44	30	60	28	40	1 88	1 88	4	5	84 68	68 46	3 83	2 61	4 77	1 73	2 47	4 16	4 40	8 69	0 43	0 43	0 17	
Villacarriedo.....	47	40	32	30	44	30	70	28	46	1 42	1 42	4	3	84 68	68 46	3 83	2 61	3 57	1 74	3 66	3 09	8 69	4 43	8 69	0 43	0 43	0 17
Precio medio en toda la provincia.....	46,44	31,94	28	38,54	42,20	30,50	62	26,30	42	2,04	1,79	3,96	4,53	2,66	83,67	57,55	30,45	69,44	4,93	1,63	2,60	4,43	3,89	8,60	0,39	0,39	0,23

Santander 30 de Abril de 1865.—El Jefe de la Seccion de Fomento, José Balbino Barroso.